



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 19 de marzo del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 9758 de fecha 17.11.2011, el expediente N° 0440 de fecha 12.01.2012, la Resolución de Alcaldía 551-2011-MPP, el Informe N° 0010-2012-UCyAT/SGDUR-MPP, el Informe N° 054-2012-SGAL-MPP, el Proveído N° 034-2012-SGDUR-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 551-2011-MPP de fecha 10 de agosto del 2011, se aprueba la resolución de subdivisión e Independización del predio ubicado en el Lt. 04-MZ.23, en el Centro Poblado San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad de propiedad de la Sra. Irma Violeta Pairazamán Poémape, con un área de 143.10 m², con Partida Registral N° P14096050, en dos sub lotes, aprobados y calificados conjuntamente con su memoria descriptiva y planos.

Que, mediante expedientes de vistos, suscritos por la Sra. Julia María Pairazamán Isla e Irma Violeta Pairazamán Poémape, respectivamente; residentes en el distrito de San Pedro de Lloc, solicitan se rectifique la Resolución de Alcaldía N° 551 de fecha 10 de agosto del 2011 por haber consignado un solo propietario de dos que están registrados, según Título de Propiedad Gratuito registrado por Cofopri.

Que, mediante Informe N° 00140-2012-UCyAT-SGDUR-MPP de fecha 13.01.2012 emitido por el Jefe de la Unidad de Catastro y Acondicionamiento Territorial e Informe N° 007-2012-JRRB-UCyAT-MPP/SPLL de fecha 12.01.2012, informan que han revisado el expediente y se encuentra error al considerar a un solo propietario y al no considerar la nomenclatura de los sub lotes independizados sub Lote N° 4 Mz. 23, Sub Lote N° 4, Mz. 23, Sub Lote N° 4B Mz. 23 de acuerdo al orden correlativo de la resolución y a la memoria descriptiva, por lo que concluyen se emita la Resolución de Alcaldía de rectificación.

Que, el artículo 201 de la Ley 27444 - Ley General de Procedimientos Administrativos prescribe en el inciso 1: *“los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*, así mismo el inc. 2 del dispositivo en mención señala: *“la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*

Que, mediante Informe N° 054-2012-SGAL-MPP de fecha 08 de febrero del 2012, y Proveído N° 034-2012-SGDUR-MPP de fecha 23.02.2012, se precisa que se proceda a emitir la rectificación de Resolución de Alcaldía.

Que, de conformidad con las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 551-2011-MPP de fecha 10 de agosto del 2011 que aprueba la subdivisión e Independización del predio ubicado en Lt. 04-MZ.23, en el Centro Poblado San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad de propiedad de la Sra. Irma Violeta Pairazamán Poémape, con un área de 143.10 m², con Partida Registral N° P14096050, en dos sub lotes, aprobados y calificados conjuntamente con su memoria descriptiva, planos; en el sentido que el nombre correcto de los propietarios es: **JULIA MARÍA PAIRAZAMÁN ISLA e IRMA VIOLETA PAIRAZAMÁN POÉMAPE**



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

de conformidad al Título de Propiedad Gratuito Registrado por Cofopri; y no erróneamente se consignó.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICOS LOTE 04-MZ.23, CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE LLOC, PROVINCIA DE PACASMAYO, REGIÓN LA LIBERTAD.

Frente	:	CA. Constitución	en	4.52	m.l.
Derecha	:	Lt. 3	en	34.44	m.l.
Izquierda	:	Lt.5	en	34.37	m.l.
Fondo	:	Lt.58	en	3.80	m.l.
Área	:	143.10 m ²			
Perímetro	:	77.13 m.l.			

SUB DIVISIÓN DE LOTES:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS - SUB LOTE (L-4) MZ. 23

Frente	:	CA. Constitución	en	3.52	m.l.
Derecha	:	Lt.3	en	18.92	m.l.
Izquierda	:	Área Remate. (Servicio común) Sub Lt. 4B	en	16.87 y	
		2.26 m.l.			
Fondo	:	Sub Lt. 4A	en	3.13	m.l.
Área	:	63.20 m ²			
Perímetro	:	44.70 m.l.			

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS – SUB LOTE – 4A MZ. 23

Frente	:	Área Remate. (Servicio común) Sub Lt. 4B	en	1.0	
					m.l.
Derecha	:	Sub Lote-4, Lote-3	en	2.26, 3.13, 15.52	m.l.
Izquierda	:	Lote 5	en	17.44	m.l.
Fondo	:	Con Lote N°58	en	3.80	m.l.
Área	:	63.05 m ²			
Perímetro	:	43.15 m.l.			

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS – SUB LOTE 4-B MZ. 23 ÁREA REMANENTE (SERVICIO COMÚN)

Frente	:	CA. Constitución	en	1.00	m.l.
Derecha	:	Sub Lt. 4,	en	16.87	m.l.
Izquierda	:	Lt. 5	en	16.93	m.l.
Fondo	:	Sub Lote 4-A	en	1.00	m.l.
Área	:	16.85.00 m ²			
Perímetro	:	35.80 m.l.			

ARTICULO SEGUNDO: Remítase la presente Resolución a la oficina de Registros Públicos (SUNARP) para la inscripción correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
SGDUR
Interesada
Registros Públicos
Archivo